



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 6 de noviembre de 2013.

Número 134

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Jardín de Niños Particular <b>COLEGIO BOSTON</b> , el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Tampico, Tamaulipas..	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Persona Moral denominada <b>ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C.</b> , para que su auspiciado Jardín de Niños Particular <b>ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO</b> , imparta Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas.....	3
<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS</b>	
<b>ACUERDO</b> Delegatorio de Facultades del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, a los Titulares de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental y de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, dependientes de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.....	6
<b>R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Tamaulipas.....	8
<b>R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas.....	9
<b>R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas.....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas.....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, Tamaulipas.....	10
<b>R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.</b>	
<b>TARIFAS</b> del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tula, Tamaulipas.....	11

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2013, la ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle Cuarta número 401 esquina con Juan B. Tijerina, colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206, colonia Los Pinos de esa ciudad.

**SEGUNDO.-** Que el Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 137 de fecha 14 de noviembre de 2007.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/0199/2013 del 7 de mayo de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, para el Cambio de Domicilio, de calle Cuarta número 401 esquina con Juan B. Tijerina, colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206, colonia Los Pinos de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO BOSTON, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, para el Cambio de Domicilio, de calle Cuarta número 401 esquina con Juan B. Tijerina, colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 206, colonia Los Pinos de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo **0502537**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización 0502537 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 137 de fecha 14 de noviembre de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BOSTON, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de octubre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 22 de marzo de 2013, la ciudadana IRMA LIDIA ELIZONDO FLORES, representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Leona Vicario número 2013, colonia Prolongación Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia a la institución educativa ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. IRMA LIDIA ELIZONDO FLORES, representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y 15 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación del Estado y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. IRMA LIDIA ELIZONDO FLORES, representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. IRMA LIDIA ELIZONDO FLORES, representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0243/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Leona Vicario número 2013, colonia Prolongación Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 7º, 15, 20, 21, 22, 25, 26 y 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., PARA QUE SU AUSPICIADO JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, IMPARTA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Leona Vicario número 2013, colonia Prolongación Longoria en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13051101**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia a la institución educativa ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia a la institución educativa ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia a la institución educativa ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana IRMA LIDIA ELIZONDO FLORES, representante legal de la persona moral denominada ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO FTKREY, S.C., que auspicia a la institución educativa ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**ATENAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

**RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES,** Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren; los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13, 14, 15 párrafo 1, 23 fracción V y 28 fracciones XIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 7º párrafo segundo de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la administración pública estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las demandas de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**TERCERO.** Que las facultades del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que la fracción XIX del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señala como atribución de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos la de llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos estatales y municipales, así como de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública, y legalizar las firmas de los mismos.

**QUINTO.** Que el párrafo segundo del artículo 7º de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas señala como atribución de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos la de legalizar los títulos profesionales, cuya facultad podrá delegar su titular en los servidores públicos de la dependencia.

**SEXTO.** Que el artículo 14 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere dicho ordenamiento dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subordinados cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no le permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

**SÉPTIMO.** Que entre las estrategias y líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de promover en la administración pública del estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**OCTAVO.** Que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, se encuentra la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental, lo anterior conforme al Acuerdo Gubernamental por el que se Determina la Estructura Orgánica de la Secretaria del Trabajo y Asuntos Jurídicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario al No. 117 de fecha 27 de septiembre de 2012.

En ese sentido y conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernamental citado en el párrafo que antecede, dentro de las unidades administrativas que forman parte la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental, se encuentra la Dirección de Permisos y Legalizaciones.

**NOVENO.** Que con base en las consideraciones expuestas, y con la finalidad de brindar una atención más ágil y rápida en beneficio de de la sociedad en general, he estimado conveniente delegar la facultad de realizar los servicios mencionados en los Considerandos Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, a los titulares de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental y de la Dirección de Permisos y Legalizaciones de esta Secretaría a mi cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS, A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DE LA DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO.** Se delega en los Titulares de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental y de la Dirección de Permisos y Legalizaciones, dependientes de la Secretaria del Trabajo y Asuntos Jurídicos, las facultades para llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos estatales y municipales, de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública, legalizar las firmas de los mismos, así como, la de legalizar los títulos profesionales.

**SEGUNDO.** Las facultades delegadas por el presente Acuerdo, podrá ser ejercida de manera concurrente por el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos y los servidores públicos señalados en el artículo precedente.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.**

---

---

**R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.****COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS****TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE****CUOTA MÍNIMA SIN MEDICIÓN DOMÉSTICA \$ 85.00**

<b>RANGOS</b>	<b>DOMÉSTICA (\$)</b>	<b>SERVICIO PÚBLICO (\$)</b>	<b>COMERCIAL (\$)</b>	<b>INDUSTRIAL (\$)</b>
0 a 10	60	66	72.61	101.65
11 a 20	6.22	6.84	7.5	10.39
21 a 30	6.46	7.06	7.74	10.62
31 a 40	6.69	7.32	7.96	10.86
41 a 50	6.93	7.54	8.2	11.1
51 a 60	7.32	7.93	8.59	11.49
61 a 70	7.71	8.32	8.98	11.88
71 a 80	8.1	8.71	9.37	12.27
81 a 90	8.49	9.12	9.76	12.66
91 a 100	8.88	9.51	10.17	13.05
101 a 120	9.28	9.9	10.54	13.44
121 a 140	9.67	10.29	10.93	13.83
141 a 160	10.06	10.68	11.32	14.22
161 a 180	10.45	11.19	11.71	14.62
181 a 200	10.84	11.46	12.12	15.02
201 a 250	11.23	11.85	12.51	15.4
251 a 300	11.62	12.24	12.9	15.79
301 a 350	12.01	12.63	13.29	16.18
351 a 400	12.42	13.02	13.68	16.57
401 a 450	12.79	13.41	14.07	16.96
451 a 500	13.2	13.8	14.46	17.37
501 a 550	13.59	14.59	15.24	18.15
551 a 600	13.98	15.37	16.03	19.93
601 a 650	14.76	16.15	16.81	19.71
651 a 700	15.49	16.93	17.59	20.5
701 a 750	16.32	17.71	18.39	21.28
751 a 800	17.11	18.51	19.17	22.06
801 a 850	17.89	19.29	19.95	22.84
851 a 900	18.69	20.07	20.73	23.62
901 a 950	19.45	20.85	21.51	24.42
951 a 1000	20.25	21.63	22.3	25.2
1001 a 1100	21.03	22.42	23.08	25.98
1101 a 1200	21.81	23.2	23.83	26.76
1201 a 1300	22.59	23.98	24.64	27.54
1301 a 1400	23.38	24.78	25.42	28.33
1401 a 1500	24.16	25.54	26.22	29.58
1501 a 1600	24.94	26.34	26.98	29.89
1601 a 1700	26.04	27.12	27.84	30.37
1701 a 1800	26.5	28.56	27.9	31.45
1801 a 1900	27.24	29.34	28.68	32.23
1901 a 2000	28.86	30.12	26.46	33.01
2001 a 2100	30.42	30.9	30.25	33.79

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**CUOTA MÍNIMA SIN MEDICIÓN DOMÉSTICA \$ 85.00**

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.****TARIFA SERVICIO DE AGUA POTABLE**

<b>M3</b>	<b>DOMÉSTICA (S)</b>	<b>COMERCIAL (S)</b>	<b>INDUSTRIAL (S)</b>	<b>SERVICIO PÚBLICO (S)</b>
0-10	23.52	33.21	38.95	25.87
11-20	2.52	3.48	4.05	2.75
21-30	2.68	3.64	4.22	2.91
31-40	2.84	3.81	4.38	3.07
41-50	3.01	3.97	4.54	3.23
51-60	3.22	4.18	4.76	3.45
61-70	3.44	4.40	4.97	3.67
71-80	3.65	4.62	5.19	3.88
81-90	3.87	4.83	5.41	4.10
91-100	4.09	5.05	5.62	4.31
101-120	4.30	5.27	5.84	4.53
121-140	4.52	5.48	6.06	4.75
141-160	4.74	5.70	6.27	4.96
161-180	4.95	5.91	6.49	5.18
181-200	5.17	6.13	6.70	5.40
201-250	5.38	6.35	6.92	5.61
251-300	5.60	6.56	7.14	5.83
301-350	5.82	6.78	7.35	6.04
351-400	6.03	7.00	7.57	6.26
401-450	6.25	7.21	7.79	6.48
451-500	6.47	7.43	8.00	6.69
501-550	7.01	7.97	8.54	7.23
551-600	7.55	8.51	9.08	7.77
601-650	8.09	9.05	9.62	8.31
651-700	8.63	9.59	10.16	8.86
701-750	9.17	10.13	10.70	9.40
751-800	9.71	10.67	11.25	9.94
801-850	10.25	11.21	11.79	10.48
851-900	10.79	11.75	12.33	11.02
901-950	11.33	12.29	12.87	11.56
951-1000	11.87	12.83	13.41	12.10
1001-1100	12.41	13.38	13.95	12.64
1101-1200	12.95	13.92	14.49	13.18
1201-1300	13.49	14.46	15.03	13.72
1301-1400	14.03	15.00	15.57	14.26
1401-1500	14.58	15.54	16.11	14.80
1501-1600	15.12	16.08	16.65	15.34
1601-1700	15.66	16.62	17.19	15.88
1701-1800	16.20	17.16	17.73	16.42
1801-1900	16.74	17.70	18.27	16.97
1901-2000	17.28	18.24	18.81	17.51
2001-9999	17.82	18.78	19.35	17.94

POR EL SERVICIO DE DRENAJE SE COBRARÁ EL 40% DEL IMPORTE POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.**

Actualización de Tarifa en un 3.57% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2013.

**COMAPA GÜÉMEZ**

M3	TARIFA ANTERIOR			TARIFA NUEVA		
	DOM	COM	IND	DOM	COM	IND
0-10	28.95	35.68	41.07	29.98	36.95	42.54
10.01-20	2.66	3.65	4.22	2.75	3.78	4.37
20.01-30	2.72	3.74	4.31	2.82	3.87	4.46
30.01-50	2.79	3.83	4.43	2.89	3.97	4.59
50.01-70	2.85	3.93	4.52	2.95	4.07	4.68
70.01-MAS	2.92	4.01	4.62	3.02	4.15	4.78

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

Tarifas actualizadas al 3.57% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2013.

**COMAPA MAINERO**

3.82%

	TARIFA ANTERIOR				TARIFA NUEVA		
	DOM	COM	IND		DOM	COM	IND
0-10	38.16	46.02	59.49	0-10	39.53	47.66	61.62
10-01	3.92	5.05	6.18	10-01	4.06	5.23	6.40
20-01	4.04	5.16	6.29	20-01	4.19	5.34	6.51
30-01	4.15	5.28	6.39	30-01	4.30	5.47	6.62
50-01	4.27	5.61	6.51	50-01	4.42	5.81	6.75
70-01	4.49	5.84	6.73	70-01	4.65	6.05	6.97

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.**

Tarifas actualizadas al 3.57% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2013.

**PALMILLAS**

3.82%

	TARIFA ANTERIOR				TARIFA NUEVA		
	DOM	COM	IND		DOM	COM	IND
0-10	41.50	52.00	61.00	0-10	42.98	53.86	63.18
10-01	4.26	5.43	6.25	10-01	4.41	5.62	6.47
20-01	4.38	5.68	6.43	20-01	4.54	5.88	6.66
30-01	4.51	5.96	6.56	30-01	4.67	6.17	6.79
50-01	4.62	6.23	6.71	50-01	4.78	6.45	6.95
70-01	4.77	6.61	6.87	70-01	4.94	6.85	7.12

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

## TARIFAS

## RANGOS:

		DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERV. PÚBLICO
0-10 M3.	\$	66.70	74.98	67.84	71.30
11-20 M3.	\$	7.28	7.76	10.46	7.31
21-30 M3.	\$	7.61	8.19	10.86	7.73
31-40 M3.	\$	7.81	8.19	11.26	8.00
41-50 M3.	\$	8.20	8.50	22.16	8.33
51-60 M3.	\$	8.50	9.16	11.70	8.65
61-70 M3.	\$	8.83	9.51	12.14	8.98
71-80 M3.	\$	9.16	9.54	12.87	9.33
81-90 M3.	\$	9.49	10.08	13.33	9.68
91-100 M3.	\$	9.57	10.48	13.84	10.05
101-120 M3.	\$	9.94	10.86	14.36	10.44
121-140 M3.	\$	10.31	11.30	14.91	10.83
141-160 M3.	\$	10.70	11.72	15.47	11.24
161-180 M3.	\$	11.10	12.16	16.06	11.67
181-200 M3.	\$	11.51	12.62	16.68	12.12
201-250 M3.	\$	11.66	13.58	17.30	12.58
251-300 M3.	\$	12.38	14.11	17.96	13.06
301-350 M3.	\$	12.61	14.62	18.63	13.56
351-400 M3.	\$	13.34	15.71	19.35	14.03
401-450 M3.	\$	13.84	15.71	20.08	14.60
451-500 M3.	\$	14.35	16.92	20.85	15.17
501-550 M3.	\$	16.33	16.92	21.64	15.74
551-600 M3.	\$	16.33	16.92	22.46	16.33
601-650 M3.	\$	16.33	16.92	23.32	16.96
651-700 M3.	\$	16.33	19.34	21.21	17.59
701-750 M3.	\$	16.33	19.34	25.12	18.26
751-800 M3.	\$	17.49	21.76	26.07	18.61
801-850 M3.	\$	17.49	21.76	27.05	18.99
851-900 M3.	\$	12.06	21.76	28.09	20.41
901-950 M3.	\$	19.83	24.17	29.16	21.19
951-1000 M3.	\$	19.83	24.17	30.26	21.99
1001-1100 M3.	\$	20.99	26.59	31.41	22.10
1101-1200 M3.	\$	20.99	26.59	32.61	23.69
1201-1300 M3.	\$	22.16	26.59	33.84	24.61
1301-1400 M3.	\$	22.16	26.59	35.12	25.53
1401-1500 M3.	\$	23.32	28.96	36.46	26.50
1501-1600 M3.	\$	23.32	28.96	37.85	26.59
1601-1700 M3.	\$	25.66	30.21	39.28	28.55
1701-1800 M3.	\$	26.82	32.63	40.77	29.66
1801-1900 M3.	\$	27.94	32.63	42.33	30.67
1901-2000 M3.	\$	40.81	32.63	43.94	31.95
2001-9999 M3.	\$	41.98	35.05	45.62	33.16
TARIFA SIN MEDICIÓN	\$		60.63		

**ATENCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 6 de noviembre de 2013.

Número 134

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6443.-</b> Expediente Número 525/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 6567.-</b> Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 6444.-</b> Expediente Número 1137/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 6568.-</b> Expediente Número 606/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 6445.-</b> Expediente Número 01450/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6596.-</b> Expediente Número 00586/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6446.-</b> Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6597.-</b> Expediente Número 01150/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6447.-</b> Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6598.-</b> Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6448.-</b> Expediente Número 749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6599.-</b> Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6480.-</b> Expediente Número 00168/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	5	<b>EDICTO 6600.-</b> Expediente Número 01238/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6481.-</b> Expediente Número 00308/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	5	<b>EDICTO 6601.-</b> Expediente Número 01030/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6482.-</b> Expediente Número 00206/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6602.-</b> Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6483.-</b> Expediente Número 00280/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	6	<b>EDICTO 6603.-</b> Expediente Número 1201/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6555.-</b> Expediente Número 816/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 6604.-</b> Expediente Número 00786/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 6556.-</b> Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6605.-</b> Expediente Número 2020/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6557.-</b> Expediente Número 00013/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6606.-</b> Expediente Número 01119/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6558.-</b> Expediente Número 00370/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 6607.-</b> Expediente Número 01047/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6559.-</b> Expediente Número 00749/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 6608.-</b> Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6560.-</b> Expediente Número 478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 6609.-</b> Expediente Número 01100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6561.-</b> Expediente Número 1076/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 6610.-</b> Expediente Número 00570/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6562.-</b> Expediente Número 00206/2013, relativo al Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 6611.-</b> Expediente Número 00168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6563.-</b> Expediente Número 802/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 6612.-</b> Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6564.-</b> Expediente Número 00083/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 6613.-</b> Expediente Número 00143/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6565.-</b> Expediente Número 00080/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 6614.-</b> Expediente Número 00553/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6566.-</b> Expediente Número 00080/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6615.-</b> Expediente Número 01317/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6645.-</b> Expediente Número 109/2011, relativo al Juicio Hipotecario	23
<b>EDICTO 6616.-</b> Expediente Número 00282/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6646.-</b> Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24
<b>EDICTO 6617.-</b> Expediente Número 00285/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 6618.-</b> Expediente Número 00288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 6619.-</b> Expediente Número 01073/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 6620.-</b> Expediente Número 01113/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6621.-</b> Expediente Número 00825/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6622.-</b> Expediente Número 01012/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6623.-</b> Expediente Número 00525/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6624.-</b> Expediente Número 00584/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6625.-</b> Expediente Número 00931/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 6626.-</b> Expediente Número 00630/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6627.-</b> Expediente Número 00229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6628.-</b> Expediente Número 016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6629.-</b> Expediente Número 01021/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6630.-</b> Expediente Número 051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 6631.-</b> Expediente Número 00957/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6632.-</b> Expediente Número 00947/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6633.-</b> Expediente Número 01014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6634.-</b> Expediente Número 624/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 6635.-</b> Expediente Número 00618/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6636.-</b> Expediente Número 00603/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6637.-</b> Expediente Número 00443/2013 relativo al Juicio sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6638.-</b> Expediente Número 00246/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6639.-</b> Expediente Número 00850/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
<b>EDICTO 6640.-</b> Expediente Número 1494/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
<b>EDICTO 6641.-</b> Expediente Número 00502/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
<b>EDICTO 6642.-</b> Expediente Número 1456/2010, relativo al Juicio Hipotecario	22		
<b>EDICTO 6643.-</b> Expediente Número 1460/2010, relativo al Juicio Hipotecario	23		
<b>EDICTO 6644.-</b> Expediente Número 1341/2010, relativo al Juicio Hipotecario	23		

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Once de Octubre del año dos mil Trece dictado en el Expediente Número 525/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IGNACIO LEÓN MIRANDA RUIZ Y MARÍA DEL PILAR BALLESTEROS PEREA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- terreno urbano, ubicado en calle Insurgentes número 780, lote 10 de la colonia Longoria de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 129.00 metros cuadrados y 115.00 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 8; AL SUR en 8.00 metros con calle Insurgentes; AL ESTE en 16.15 metros con el lote 26; AL OESTE 16.10 metros con lote 09, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Reynosa, Tamaulipas como la Finca Número 74544, del municipio de ciudad Reynosa, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en donde se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6443.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del 2013, dictado en el Expediente Número 1137/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VINICIO CANO GUERRERO en su carácter de endosatario en procuración de la C. MA. DEL SOCORRO DE LOS REYES ALCALÁ, en contra de MAGDALENA MORENO PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en él impuestas, identificado como lote número 2, de la manzana 426, colonia Hidalgo del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 328.47 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 metros con lote 17 y 14; AL NORTE: 3.90 metros con lote 17 y 14; AL NORTE: 9.00 metros con lote 17 y 14; AL SUR: 15.30 metros con calle Zaragoza; AL ESTE; 22.70 metros con L-3, AL OESTE; 18.00 metros con lotes 1 y 17; AL OESTE: 3.90 metros con lotes 1 y 17, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No 52246, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 13 de agosto de 2013, valuado en la cantidad de \$985,410.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6444.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 01450/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARTIN CUATLE VELÁZQUEZ y MIRYAM ENEIDA GARCÍA TEJÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sol, número 94 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad edificada sobre el lote 25 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción de 47.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts, con calle Sol, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 24, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote número 33, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 26.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 111178, Legajo 2224 de fecha 22 de marzo de 1999, y con Finca Número 81846 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100

M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora y que lo es de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con rebaja del 10% por ciento del precio que se toma en cuenta para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6445.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas (05) cinco y (06) seis de septiembre, ambos del año dos mil trece, dictado en los autos del Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Leal Moya, endosatario en procuración de VÍCTOR MANUEL ALVARADO TOSCANO, en contra del C. JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca Número 18208, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Loma del Chairel, edificio 204, departamento 9, denominado Jesús Elías Piña, indiviso 2.4893 por ciento, superficie construida 71.41 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NOR-ORIENTE: 0.400 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL NOR-ORIENTE: 9.045 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 2.150 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 3.150 metros, con fachada a vacío a área común de la unidad; AL SUR-PONIENTE: 2145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 6.700 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 1 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 6.780 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 5.300 metros, con departamento número 08.- Arriba con azotea, abajo con departamento 5, propiedad de la C. ROGELIA PINEDA CHÁVEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES DENTRO de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia, de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal seta las dos terceras partes del valor pericial del inmueble, fijado en primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de septiembre del año dos mil trece.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

6446.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas (05) cinco y (06) seis de septiembre, ambos del año dos mil trece, dictado en los autos del Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Fernando Leal Moya, endosatario en procuración de VÍCTOR MANUEL ALVARADO TOSCANO, en contra del C. JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ Y ROGELIA PINEDA CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca Número 18208, ubicada en el municipio de Tampico, departamento en condominio, calle Loma del Chairel, edificio 204, departamento 9, denominado Jesús Elías Piña, indiviso 2.4893 por ciento, superficie construida 71.41 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NOR-ORIENTE: 0.400 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL NOR-ORIENTE: 9.045 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 2.150 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-ORIENTE: 3.150 metros, con fachada a vacío a área común de la unidad; AL SUR-PONIENTE: 2145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 6.700 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 1 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 2.145 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 6.780 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE 3 metros, con fachada a vacío a área común del régimen; AL SUR-PONIENTE: 5.300 metros, con departamento número 08.- Arriba con azotea, abajo con departamento 5, propiedad de la C. ROGELIA PINEDA CHÁVEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES DENTRO de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia, de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal seta las dos terceras partes del valor pericial del inmueble, fijado en primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de septiembre del año dos mil trece.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

6447.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente No. 749/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado general de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C. DE

R.L. y continuado por la Lic. Maribel Morales Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. MARCIAL SUAREZ FLORES, en contra de SONIA CRUZ HERBERT Y PORFIRIO GUERRERO FUENTES, consistentes en:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Decima Avenida No. 217, colonia Villahermosa en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 30.00 metros con resto del mismo terreno, que con superficie aproximada de 325.00 metros se reserva en exclusiva propiedad; AL SURESTE, en 30.45 metros con lote 5, AL NORESTE, en 9.00 metros con Zona Federal de la Vía de Ferrocarril Monterrey-Tampico, AL SUROESTE, en 9.00 metros con Avenida Décima, con superficie de 270.00 m<sup>2</sup>.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 75,565, Legajo 1512, de fecha nueve de febrero de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 10% diez por ciento.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble, con rebaja del 10% (diez por ciento).- Es dado el presente edicto el 21 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6448.- Octubre 29, 31 y Noviembre 6.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00168/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de DIONISIO MEDINA CASTILLO se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 300-A, de la calle Río Santa Engracia, y el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote 1, manzana 10, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 127.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.94 metros y colinda con Roberto Romo Montalvo: AL SUR: en 7.00 metros y colinda con calle Río Santa Engracia, AL ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 2 y AL OESTE: en 15.29 metros y colinda con calle Pról. Séptima Norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64,673, Legajo 294, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción (19) diecinueve de mayo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la

audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$148,518.15 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$99,012.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS 10/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,802.40 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6480.- Octubre 30 y Noviembre 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00308/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JESÚS ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ROSA ELVIRA SALAZAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 192, Planta Alta, de la calle Andador A, en el Conjunto Habitacional de Solidaridad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 5, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Andador A; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con lote 178, AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 194 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 190, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 12,952, Legajo 260, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripción (27) veintisiete de abril del (1994) mil novecientos noventa y cuatro, y para el efecto publíquese

edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,080.88 (ciento cincuenta mil ochenta pesos 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$100,053.92 (CIEN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,010.78 (VEINTE MIL DIEZ PESOS 78/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6481.- Octubre 30 y Noviembre 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00206/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 302-A de la calle Río Santa Engracia Fraccionamiento "San Miguel Nuevo", ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 2 de la manzana 10 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con calle Roberto Romo Montalvo.; AL SUR.- en 7.00 metros con calle Río Santa Engracia; AL ESTE.- en 15.00 metros con lote 3, y AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Sección I, Número 64,687, Legajo 1294 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz de fecha de inscripción 19 de mayo de 1998 y para el efecto

publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,858.80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,239.20 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,447.84 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216-A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6482.- Octubre 30 y Noviembre 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00280/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Ciudadana ILSA AYDE GUERRA HINOJOSA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada identificada con el número 301-A, planta alta de la calle Industria de la Transformación, ubicado en el lote 38, manzana 6, en el Fraccionamiento Industrial, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co- propiedad, del lote 38, manzana 06, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con límite de la colonia, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la

Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 37 y AL OESTE; en 17.00 metros y colinda con calle Industria de la Construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad coma Finca Número 2637 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,025.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$100,683.33 (CEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,136.66 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6483.- Octubre 30 y Noviembre 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

HOMERO TOVAR SEGURA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 816/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la ELDA RAQUEL CONTRERAS MONCADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en las causales VII, X, XIV y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La liquidación de la sociedad legal que formamos por virtud de nuestro matrimonio.

C.- El pago de pensión para nuestras hijas para cubrir sus estudios en la universidad.

D.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este, Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6555.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. IVÁN GARAY SANTOS Y  
GRISelda ACEVEDO VÁZQUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción, B.-La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Quinta de la Constitución de Hipoteca, en los términos del Capítulo de Otorgamiento de Crédito, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 131.0470 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el año 2013, para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 18 de enero de 2013, que corresponde a la cantidad de \$248,312.05 (DOScientos CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones de multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios, no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Clausula Novena del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 18 de enero 2013, que corresponden a 29.2220 Veces el Salario mínimo Mensual del Distrito Federal vigente en el año 2013, que ascienden a la cantidad de \$55,370.78 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N.), E.-El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación de adeudo, cantidad que de igual manera será

determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Cláusula Décima Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica en a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. IVÁN GARAY SANTOS Y GRISELDA ACEVEDO VÁZQUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado se le hace saber, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

19 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos,  
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.  
6556.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS ENRIQUE GARZA TÉLLEZ Y  
AZUCENA DEL C. RÍOS NIETO.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00013/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", S.R.L. de C.V., en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6557.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

C. RAMÓN GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANGÉLICA PÉREZ SUAREZ en contra del C. RAMÓN GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare la disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al C. RAMÓN GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ, desde fecha cuatro de junio de 2010, bajo régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos: Acta Número 239, Foja 239, del Libro 02, de matrimonios que lleva la dependencia mencionada; en virtud de que el suscrito y el demandado vivimos separados desde más de un año cinco meses, por conducta imputable del C. RAMÓN GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ, quien abandonó el domicilio conyugal y como consecuencia a la suscrita y mi menor hija, y sin que tengamos vida en común ni nos hayamos reconciliado, ni haya regresado al domicilio y a lado de nuestro, además de que no se hace cargo de lo necesario para el sustento familiar, como es mi deseo rehacer mi vida con otro hombre para salir adelante en mi deber de madre, en que invoco estas causales para la procedencia de la demanda planteada.-

B.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles que ha esta fecha tengan que someterse a las reglas de la disolución de la Sociedad Conyugal por ese motivo, creo innecesario entrar en el estudio de ese punto.

C.- Se le condene el pago de los gastos, costas y honorarios que con motivo de este Juicio se tenga que erogar por la suscrita, dado que el presente Juicio es por causas imputables al demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Aperciéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, aperciéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medido de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 08 de octubre del año 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6558.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 18 de septiembre del 2013.

C. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADRIANA CHÁVEZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$41,765.84 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, u omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.7100% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.23%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6559.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

LISSETH DEL CARMEN MOCTEZUMA ÁVILA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundís. Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Adriana Chávez Morales, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$30,696.77 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a

partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.93% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.30%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.  
6560.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SERGIO RAFAEL AMAYA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de septiembre de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 1076/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Adriana Chávez Morales, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO A TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$28,600.18 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.03% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.939% anal, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobra de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D.- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas: esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tam., a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6561.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. VELIA HERLINDA ALVARES CASANOVA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por PEDRO ZÚNIGA NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que nos uno y cuyo domicilio ignoro, debiéndosele emplazar por edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6562.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. GUILLERMO SALVADOR JIMÉNEZ ZÚNIGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 802/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARTINA MUÑOZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6563.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Reynosa, Tamaulipas a Junio 19 del 2013.

C. IRMA GAYTÁN RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Enero veinticinco del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO VILLEGAS TIJERINA, en contra de IRMA GAYTÁN RODRÍGUEZ, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial, b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; asimismo por auto de fecha junio catorce del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, si mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6564.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL  
C. GENARO GARCÍA SANTIAGO

Por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CLEMENTINA CORTES HERNÁNDEZ, en contra del C. GENARO GARCÍA SANTIAGO, y por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en la puerta del juzgado a fin de que el precitado produzca su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto, quedando las copias simples para su traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, de igual forma se previene a la parte reo a fin de que señale domicilio convencional para el efecto de oír recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no

hacerlo las subsecuentes que se ordenen aun las de carácter personal se le hará mediante cédula que se fije en los Estrados del H. Juzgado.- Sin otro en particular por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6565.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. ERICK SAÚL MERCADO VALDEZ Y  
LILIANA LÓPEZ ALCANTAR  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00118/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en su contra, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima Segunda, a que se refiere el documento base de la acción, B.-La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Única, en los términos de la Cláusula Primera del mismo Capítulo, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 112.3620 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el año 2013, para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 18 de enero de 2013, que corresponde a la cantidad de \$212,907.11 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 11/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones de multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diaria en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios, no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Clausula Tercera, del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 18 de enero 2013, que corresponden a 16.1760 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal vigente en el año 2013, que ascienden a la cantidad de \$30,650.80 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que sigan continúen generando hasta la total liquidación de adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Clausula Quinta, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de

Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica en a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha ocho de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. ERICK SAÚL MERCADO VALDEZ Y LILIANA LÓPEZ ALCANTAR, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

16 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

Se hace del conocimiento de las partes que el actual Titular del Juzgado es el Lic. Norberto Cisneros Maravilla.

6566.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2013.  
C. MARTIN MORALES ARGUELLES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA GABRIELA REYES SÁNCHEZ, en contra del C. MARTIN MORALES ARGUELLES.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARTIN MORALES ARGUELLES para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6567.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RAFAEL CERVANTES LOMELÍ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, Actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Interina de este Juzgado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. JACQUELINE ELIZABETH FERNÁNDEZ BICIEG, en contra de usted y otro, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.- Téngase por presentado a la C. JAQUELINNE ELIZABETH FERNÁNDEZ BICIEG, a quien se le tiene por presente con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura en contra de los C.C. RAFAEL CERVANTES LOMELÍ Y RAÚL CERVANTES LÓPEZ con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia San Rafael, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, Código Postal 92030, y al Notario Público Número 2, Licenciado Julio Huerta Prom, con domicilio en calle Miguel Hidalgo I. Costilla número 15, Zona Centro, C.P. 93990 del municipio de Panuco, Veracruz, y al Registro Público de la Propiedad con domicilio conocido en el municipio de Panuco, Veracruz, a quienes les reclama las siguientes prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción: 1.- La Nulidad de la escritura de fecha dieciséis de julio del dos mil once, el cual contiene Información Testimonial y Contrato de Donación y se cancele en su debida oportunidad los datos de registros que fueron anotados en el libro correspondiente del Registro Público de la Propiedad de Panuco, Veracruz, siendo estos los siguientes: Número 489, Sección Primera, Volumen XI, de fecha trece de septiembre del dos mil doce, municipio de Panuco, Veracruz, y demás prestaciones que precisa en los números 2, 3, 4.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00606/2013 y fórmese expediente.- Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días señale las entre calles del domicilio de los demandados, apercibida que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción inicial.- Hecho lo anterior emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda y copia del presente proveído, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que la demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil de Panuco, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a juicio a los demandados, haciéndole saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, asimismo para que le haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes número 306-4, colonia Felipe Carrillo Puerto, entre 5 de Mayo y Benito Juárez, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que refiere en su promoción inicial toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 40, 22, 23, 52, 66, 67, 98, 192, 195, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 462, 463, 530, 531, 532, 533, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien

autoriza.- DOY FE.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. JAQUELINNE ELIZABETH FERNÁNDEZ, en fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. JAQUELINNE ELIZABETH FERNÁNDEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00606/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha catorce de junio del dos mil trece, señalando el domicilio del Registro Público de la Propiedad en Panuco, Veracruz sito en calle Aldama sin número, esquina con Sebastián Lerdo de Tejada al Poniente, con calle Cuauhtémoc al Oriente con calle Juárez, C.P. 93990, Zona Centro de Panuco, Veracruz, teléfono 01-845-2-66-23-04, el C. Rafael Cervantes Lomelí y Raúl Cervantes López ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, entre Fray Andrés de Olmos y California, Colonia San Rafael, del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, C.P. 92030, y del Licenciado Julio Huerta Prom Notario Público número 2 con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo I. Costilla Número 15, entre Pedro J. Méndez e Independencia, Zona Centro, C.P. 93990 del municipio de Panuco, Veracruz, en consecuencia, emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio anteriormente señalado, y en términos del proveído de fecha catorce de junio del presente año, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. JACQUELINNE ELIZABETH FERNÁNDEZ BICIEG, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la JACQUELINNE ELIZABETH FERNÁNDEZ BICIEG, con su escrito q antecede promoviendo dentro del Expediente Número 0060612013, analiza el contenido del mismo y estado de autos, como lo solicita y toda vez que domicilio del C. RAÚL CERVANTES LÓPEZ, se encuentra ubicado en sitio Avenida Lázaro Cárdenas sin número colonia San Rafael municipio de ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, lugar denominado como "Quinta Palma Real".- En tal virtud se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia competente en Panuco Veracruz para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva, emplazar a Juicio al codemandado RAÚL CERVANTES LÓPEZ, en términos del auto de radicación de

fecha (14) catorce de junio del presente año, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, conforme a lo establecido en el numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Asimismo y tomando en consideración que del informe rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado RAFAEL CERVANTES LOMELÍ y al ignorarse el domicilio actual de dicho demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado por la parte actora, se ordena emplazar a su disposición al C. RAFAEL CERVANTES LOMELÍ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 60, 63, 66, 67, 68, 92, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, Tam., a 03 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6568.- Noviembre 5, 6 y 7.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GALLEGOS RAMÍREZ, promovido por MARÍA ESPERANZA BELTRÁN GALLEGOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6596.- Noviembre 6.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de del cujus FAUSTINO CASTELLANOS HERNÁNDEZ denunciado por los C.C. MARÍA ACOSTA AVILÉS, BEATRIZ CASTELLANOS ACOSTA, BERTHA CASTELLANOS ACOSTA, IRMA ALICIA CASTELLANOS ACOSTA, MAGDALENA CASTELLANOS ACOSTA, MARGARITA CASTELLANOS ACOSTA, RICARDO CASTELLANOS ACOSTA, YOLANDA CASTELLANOS ACOSTA, asignándosele el Número 01150/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el "Periódico Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6597.- Noviembre 6.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1146/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN RAMÍREZ MONTELLANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6598.- Noviembre 6.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

RAFAEL LEÓN CUEVAS, denunciado por SILVIA BARRERA DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno a los diarios de mayor circulación de la localidad, convoca o a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6599.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01238/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. MINERVA RODRÍGUEZ GARZA VIUDA DE ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6600.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01030/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS SALAZAR CALLES, denunciado por HAYDEE CASTELLANOS TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6601.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN VILLEGAS FLORES y SEVERIANA CARRERAS PADILLA promovido por JUANA SANTILLÁN AGUILERA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6602.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1201/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA TIJERINA TORRES denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS TIJERINA TORRES, OCTAVIO TIJERINA TORRES, MIGUEL ÁNGEL TIJERINA TORRES, JUAN GUADALUPE TIJERINA TORRES, VALENTÍN TIJERINA TORRES, GUADALUPE TIJERINA TORRES y JUAN PEDRO TIJERINA TORRES, quien manifiesta representar a los menores MARGARITA Y JESÚS JAVIER de apellidos TIJERINA TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a OCTAVIO TIJERINA TORRES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6603.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00786/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFONSO GARAY CASTILLO y SOLEDAD ARGUMOSA CARTAMI DE GARAY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6604.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2020/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SAMUEL CARRIZALES SALDAÑA denunciado por MARÍA LETICIA CARRIZALES SALDAÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6605.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA ALCÁNTARA BARRIENTOS denunciado por los C.C. MIGUEL, EFRÉN, GERARDO, MARCO ANTONIO Y ELIZABETH de apellidos BARRAGÁN ALCÁNTARA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6606.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de noviembre de (2008) dos mil ocho, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MAYRA SOFÍA ALFARO VALDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01047/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6607.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS VERA PALOMINO, denunciado por los C.C. VALENTINA CRUZ CASTILLO, ANDRÉS VERA CRUZ, MARÍA REYNA VERA CRUZ, GUADALUPE VERA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6608.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA IRENE HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por el C. JORGE JOBANY PÉREZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01100/2013, y la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (10) de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6609.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de mayo del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00570/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ORLANDO GÓMEZ PÉREZ quien falleció el 04 de octubre de 2010 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANGELINA PÉREZ PURATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 31 de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6610.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año 2013, el Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PORRAS QUINTERO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Cinco de Mayo de este municipio, promovido por NIDIA ARRATIA PORRAS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6611.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ROSA GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por JUAN NEPAMUCENO GARCÍA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6612.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00143/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CORONADO BRICEÑO, denunciado per MATILDE MORADO GALAVIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6613.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL OLIVO LÓPEZ promovido por EDUVIGES CASTILLO GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6614.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01317/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO LÓPEZ BARRÓN, denunciado por los CC. MARÍA DEL CARMEN JUDITH MONTES MORENO, JUDITH DEL CARMEN LÓPEZ MONTES Y FERNANDO LÓPEZ MONTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6615.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO JESÚS CHAPA LOZANO Y MARÍA DORA CHAPA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tams; a 10 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6616.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL SÁENZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Miguel Alemán, Tams; a 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6617.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ TREVIÑO, quien falleció el día nueve de septiembre del dos mil trece, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a la edad de setenta y nueve años de edad, estado civil casado, nombre del cónyuge YOLANDA CANTÚ SÁENZ, nombre de sus padres EUSTACIO MARTÍNEZ Y MARÍA TREVIÑO, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza Vela Ramírez, número 123, esquina con calle Antonio Alzate, en la colonia Educación, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la ciudadana SANDRA YADIRA MARTÍNEZ CANTÚ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

## ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6618.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del actual año, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIA RUIZ VIUDA DE FERNÁNDEZ, denunciado por PEDRO FERNÁNDEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6619.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01113/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA ROMERO CADENA, denunciado por la C. ELVIRA VIRGEN SOBERANIS ROMERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6620.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00825/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ORTEGA IGLESIAS, denunciado por los C. PATROCINIO MEZA RAMÍREZ, ESTHER ORTEGA MEZA Y JUAN ORTEGA MEZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6621.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDO JIMÉNEZ SALINAS, denunciado por ALBA MARÍA QUINTANILLA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6622.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOEMÍ RODRÍGUEZ BELTRÁN Y con posterioridad a bienes de SALOMÓN GARZA RUELAS promovido por IRENE GARZA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6623.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILO ÁNGEL HERRERA VILLANUEVA, promovido por JULIO CESAR HERRERA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6624.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ELIZALDE RIVERA, GUILLERMO

MARTÍNEZ MENDOZA, denunciado por ESTELA MARTÍNEZ ELIZALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6625.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovido por TERESA RAMÍREZ OJEDA, MA. ARACELI SÁNCHEZ RAMÍREZ Y JOSÉ JUAN BOLÍVAR SÁNCHEZ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6626.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ LUIS BLANCO BOTELLO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo y Tercera esquina, número 805, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6627.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Notario Público Número 304.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304, por auto de fecha 15 de octubre de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GERARDO MARTÍNEZ MORA, denunciado por BERTHA MARTÍNEZ MORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2013.- Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

6628.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES ORTIZ VENTURA, denunciado por LEOCADIA MARTÍNEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6629.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 051/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO REYES CASTILLO Y TOMASA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, se ordenó girar oficio a usted a fin de que informe a este Tribunal, si tiene registrado Testamento otorgado por CASIMIRO REYES CASTILLO Y TOMASA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y en su caso la fecha, lugar y notario ante quien se otorgo, haciendo de su conocimiento que el C. CASIMIRO REYES CASTILLO falleció a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la edad de setenta y nueve años, en el domicilio ubicado Clínica Hospital del ISSSTE, C.P. 0, Reynosa, Tamaulipas, siendo sus padres

los C.C. Ascensión Reyes y Lucinda Castillo, por otra parte la C. TOMASA MARTÍNEZ GONZÁLEZ falleció a los doce días del mes de enero del año dos mil uno, en el domicilio ubicado en 19 Oaxaca y S.L.P., Col. FOVISSSTE, CP. 0 Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Ceratico Martínez y Cornelia González, teniendo como su último domicilio los de cujus el ubicado en calle Tomas del Conde esquina con Francisco Villas sin número, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinticinco de septiembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6630.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DE LA CRUZ PESINA Y MARÍA ANCITA DE LA CRUZ GUERRERO, denunciado por MA. DE JESÚS DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARICELA DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y ERNESTO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/10/2013 02:11:35 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6631.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO SALAZAR RUIZ, promovido por VANIA YANETH SALAZAR ADRIANO, CINDY SALAZAR ADRIANO, MARIO SALAZAR ADRIANO Y ADRIAN SALAZAR ADRIANO, este último representado por ANABELLA ADRIANO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/10/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6632.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REFUGIO DÁVILA O REFUGIO DÁVILA RODRÍGUEZ, denunciado por GUADALUPE BARBOSA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6633.- Noviembre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 624/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SIERRA SALDIVAR, promovido por GREGORIO SIERRA SEGOVIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6634.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUERRA GARCÍA Y CATALINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, promovido por ROBERTO GUERRA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6635.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO DE LA ROSA MÉNDEZ Y JULIA CONTRERAS SÁNCHEZ promovido por GRACIELA DE LA ROSA CONTRERAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 4 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6636.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2013 relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, promovido por MA. JUANA REYES BANDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6637.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO PARRA ROSAS, promovido por MARÍA GUADALUPE MORALES RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por una sola vez tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6638.- Noviembre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00850/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de la C. ARELI FAJARDO HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra Vallejo número 502, lote 2, manzana 38-B, Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 44399, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 1703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$70,666.66 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6639.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1494/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de HÉCTOR JAVIER ARRIAGA OVIEDO y ROSABEL ROJAS RANGEL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 19, de la manzana 31, ubicada en calle Santo Domingo, número oficial 219 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 20, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 18, AL NORESTE: en 6.50 M.L. con lote 4, y AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Santo Domingo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 1677, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6640.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00502/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. JAIME VILLAREAL SALINAS Y MARÍA ELENA VILLANUEVA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle La Siberia número 534, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 130890, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6641.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de Octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1456/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para

pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de ENEDELIA PÉREZ GALVÁN el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 29, de la manzana 1, ubicada en calle Inglaterra, número oficial 256 del, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III segunda etapa de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup> (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 62.00 m<sup>2</sup> (sesenta y dos metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 M.L. con limite de propiedad, AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Inglaterra, AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 30, y AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 1895, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6642.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1460/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. en contra de MARIO CESAR SÁNCHEZ LIMÓN el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 13, de la manzana 9, ubicada en calle Cedro, número oficial 124 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, con una superficie de 557.15 m<sup>2</sup> (quinientos cincuenta y siete punto quince metros cuadrados) de terreno y 103.54 m<sup>2</sup> (ciento tres punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), de construcción se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.21 M.L. con lotes 16, 17 y 18, AL SUR: en 23.21 M.L. con calle Cedro, AL ESTE: en 24.00 M.L., con lote 12, y AL OESTE: en 24.00 M.L. con calle Álamo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 14065, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6643.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1341/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de AURELIO RUIZ CARRASCO el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 25, de la manzana 23, ubicada en calle Buenos Aires, número oficial 313 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup> (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m<sup>2</sup> (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. con lote 26, AL SUR: en 14.00 M.L. con lote 24, AL ORIENTE: en 6.50 M.L., con limite de propiedad, y AL PONIENTE: en 6.50 M.L. con calle Buenos Aires, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 140068, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6644.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 109/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R. por sus propios derechos. Y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ FERRETIZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 35, de la manzana 21, ubicada en calle Privada Sao Paulo, número oficial 226 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup> (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 85.00 m<sup>2</sup> (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Sao Paulo, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 14, AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 34, y AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 139812, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6645.- Noviembre 6 y 13.-1v2.

---

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ ESPINOZA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6646.- Noviembre 6 y 20.-1v2.

---